

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**22528** *Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Paritaria del VII Convenio colectivo general del sector de la construcción, relativo a la designación de los integrantes de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción.*

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del VII Convenio colectivo general del sector de la construcción (código de convenio n.º 99005585011900) relativo a la designación de los integrantes de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción, recogido en el artículo 240 del VII Convenio General del Sector de la Construcción, cuya Acta fue suscrita con fecha 4 de octubre de 2023 por la organización empresarial Confederación Nacional de la Construcción (CNC) y por las organizaciones sindicales CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA, firmantes del expresado Convenio colectivo general, en representación de las empresas y de los trabajadores del sector, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 2023.—El Director General de Trabajo, Ricardo Morón Prieto.

#### **Acta de la 1/2023 Constitución de la Comisión Paritaria del artículo 112 del VII Convenio General del Sector de la Construcción**

En representación laboral,

CCOO del Hábitat: Don Juan José Montoya Pérez.  
UGT FICA: Don Sergio Estela Gallego.

En representación empresarial,

CNC: Don Carlos Borrego García, doña María José Leguina Leguina, don Ángel Ignacio León Ruiz, don Francisco Santos Martín y don Mariano Sanz Lorient.

En Madrid, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés, en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción (FLC), se reúnen las personas relacionadas al margen.

Se comienza el estudio de los diferentes puntos del orden del día:

Punto único. *Designación de los integrantes de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción.*

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción, recogido en el artículo 240 del VII Convenio General del Sector de la Construcción esta Comisión Paritaria designa directamente a los siguientes integrantes de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción:

Parte empresarial:

Por CNC:

- Don Ignacio Ayala Soto.
- Don Juan Manuel Cruz Palacios.
- Don Pedro C. Fernández Alén.
- Don Mariano Sanz Loriente.

Parte sindical:

Por CCOO del Hábitat:

- Don Daniel Barragán Burgui.
- Don Julián Palmero Cadenas.

Por UGT FICA:

- Don Félix Avelino González Argüelles.
- Don Mariano Hoya Callosa.

Y sin más asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, firman la misma, en el lugar y fecha al principio citados, las personas designadas a tal efecto como representantes de cada una de las organizaciones, y se acuerda su remisión por el Secretario de esta Comisión Paritaria, D. Mariano Sanz Loriente, a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a los efectos de su depósito y registro en el REGCON y, en su caso, eventual publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente acta en conformidad con lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.